

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id. ....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial de la Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id. ....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

De conformidad con lo interesado por el Alcalde de Quintanilla del Coco, y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de Santo Domingo de Silos, he tenido a bien autorizarle para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la correspondiente circular en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pueda emplear estricnina con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por ese término municipal, siempre que el empleo de aquella se ajuste a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos puedan entablar la reclamación que estimen pertinente, en el plazo anteriormente indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Burgos 17 de febrero de 1943.

EL GOBERNADOR,

*Manuel Yllera García de Lago.*

De conformidad con lo interesado por D. Gaudencio Ballesteros Arroyo, vecino de esta Capital, y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de Arlanzón y Alcalde de Santa Cruz de Juarros, he tenido a bien autorizarle para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la correspondiente circular en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mencionado término municipal, siempre que el empleo de aquella se ajuste a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos, puedan

entablar la reclamación que estimen pertinente, en el plazo anteriormente indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de febrero de 1943.

EL GOBERNADOR,

*Manuel Yllera García de Lago.*

De conformidad con lo interesado por D. Bonifacio Miranda Ruiz, y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de Pancorvo y Alcalde de Bózo, he tenido a bien autorizarle para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la correspondiente circular en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mencionado término municipal, siempre que el empleo de aquella se ajuste a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos, puedan entablar la reclamación que estimen pertinente en el plazo anteriormente indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de febrero de 1943.

EL GOBERNADOR,

*Manuel Yllera García de Lago.*

De conformidad con lo interesado por D. Abelardo Carazo, vecino de esta capital, y de acuerdo con el informe emitido por el Alcalde de Santa Cruz de Juarros y Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Arlanzón, he tenido a bien autorizarle para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la correspondiente circular en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mencionado término municipal, siempre que el empleo de aquella se ajuste a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento y a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos puedan entablar la reclamación que estimen pertinente, en el plazo anteriormente indicado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de febrero de 1943.

EL GOBERNADOR,

*Manuel Yllera García de Lago.*

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### 7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

#### CIRCULAR NUMERO 170

Prohibiendo la elaboración de conservas de caza en todas sus especies y variedades

A partir de la publicación de la presente circular, queda terminantemente prohibida en las provincias que componen esta Zona de Recursos (Palencia, León, Santander, Oviedo y Burgos), la elaboración de conservas de caza en todas sus especies y variedades.

Las existencias en poder de industriales, elaboradores, almacenistas y detallistas, se liquidarán antes del 25 (veinticinco) del mes en curso, a partir de cuya fecha serán consideradas como clandestinas, incurriendo sus poseedores en las sanciones que previene la Ley de Tasas y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y puntual y exacto cumplimiento.

Palencia 15 de febrero de 1943.  
—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Para superior conocimiento: Excelentísimo Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes e Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos

Para conocimiento: Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, Ilustrísimo Sr. Inspector General de la Comisaría General, Excelentísimos Sres. Gobernadores Civiles de las provincias de la 7.ª Zona e Ilmos. Sres. Fiscales Provinciales de Tasas de las mencio-

nadas provincias y Delegados Provinciales de Sindicatos de las provincias de la Zona.

Para cumplimiento: Sres. Fabricantes, elaboradores, almacenistas y detallistas de conservas de caza.

## Diputación Provincial

### Concesión de árboles frutales

En el pasado mes de enero hizo público esta Diputación, por conducto del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, prensa y Radio locales, para los peticionarios de la capital, e individualmente y por conducto de las Alcaldías correspondientes para los pueblos de la provincia, la concesión de plantones de árboles frutales procedentes del Campo Práctico de Agricultura de esta Diputación.

Existiendo aún varios concesionarios que no han retirado los plantones que se les ha adjudicado, mediante la presente se les advierte que se les concede un plazo, que expira el próximo día 1 de marzo, para que retiren los que les corresponden, transcurrido el cual, esta Diputación dispondrá libremente de los mismos para distribuirlos entre aquellos que formularon sus peticiones fuera de plazo o entre los que se les ha repartido plantones en muy inferior cuantía a sus deseos, por exigirlo así las muchas demandas de los mismos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 19 de febrero de 1943.—  
El Presidente, Julió de la Puente Careaga.

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Con fecha 5 del actual, el Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza ha dispuesto la baja en el Magisterio, con pérdida de todos sus derechos, de D. Emilio Martínez Rodríguez, Maestro del Grado Profesional, nombrado para la Escuela Nacional de Torme, en esta provincia, por haber dejado transcurrir con exceso el plazo posesorio y no haber obtenido prórroga, por lo que



se presume renunció a sus derechos.

Lo que se hace público, por no conocerse el domicilio del interesado, a los efectos oportunos.

Burgos 10 de febrero de 1943.—El Jefe accidental, Francisco Porro.

### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Ultimamente han sido enviadas a todos los Secretarios de la provincia las oportunas autorizaciones impresas para cobrar los premios que les corresponden por formación de matrículas y padrones de automóviles, advirtiéndose en la Circular remitida que en el caso de no residir en la localidad el Secretario que formó los documentos, se ruega al titular actual que haga llegar a su poder los impresos; pero teniendo en cuenta que algunas autorizaciones han podido sufrir extravío, se transcribe a continuación el modelo utilizado en estas circunstancias:

«Por la presente autorizo al Depositario de la Junta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia, D. Próculo Abia y García de los Rios, para que perciba de la Depositaria-Pagadora de la Delegación de Hacienda de Burgos, la cantidad que me corresponda como premio de la formación de la matrícula de Industrial (o del Padrón de Automóviles), correspondiente al año de 19... con arreglo a la circular de dicha Dependencia inserta en el BOLETIN OFICIAL, facultándole para que firme la nómina, recibos y cuantos documentos sean necesarios al efecto.

Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en... a.... de.... de 1943». (A continuación firmará el Secretario, poniendo el visto bueno el Alcalde y estampando el sello de la Corporación).

Seguidamente, y en el mismo documento, se hará constar una certificación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en la que se indique que de los antecedentes que existen en la Corporación, D..... ejerció el cargo de Secretario de la misma en el año 19..... y formó la matrícula de Industrial o el Padrón de Automóviles, correspondiente al mencionado ejercicio.

Burgos 18 de febrero de 1943.—El Presidente, J. J. Fernández-Villa.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Roa

D. Manuel de la Cruz Presa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de D. Claudio Antón Andrés, en su propia representación, contra D. Felipe Miravalles de Pablo, sobre reclamación de 6.444'25 pesetas de principal, más las costas, en los que se han embargado y salen a subasta los siguientes bienes inmuebles, sitos en este término municipal:

Una tierra al pago de La Cofra-

día, de fanega y media de cabida, linda N. y S. Tomás Esteban, E. Valentin Miguel y O. perdidos, tasada en 250 pesetas.

Un majuelo al Campillo, de 700 cepas, linda N. Victoriana Páramo, S. herederos de Narciso Casín, E. Tomás Esteban y O. ribazo, en 500.

Una tierra en Carrahoyales, de seis celemines, linda N. Claudia Esteban, S. regadera, E. camino y O. herederos de Toribio Fernández, en 400.

Otra al Nogal, de fanega y media, linda N. Federico Cortés, sur cauce del medio, E. Félix Beltrán y O. camino, en 1.300.

Esta subasta se celebrará en quiebra de la primeramente señalada, al amparo de lo establecido en el artículo 1.515 de la Ley de Enjuiciamiento civil y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo próximo, y hora de las dos de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dicha; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Dado en Roa a 17 de febrero de 1943.—Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario, P. de la Fuente.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Confederación Hidrográfica del Duero

##### JEFATURA DE AGUAS

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas la incoación del expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Esteban Saenz, cuya domicilio se ignora, para aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término de San Martín de Rubiales (Burgos), con destino a Moline, por causas de abandono, se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, se formulen ante esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, las alegaciones que se consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valladolid 16 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.<sup>o</sup> Llamas.

#### Ayuntamiento de Burgos.

El Exmo. Ayuntamiento de esta Capital, en la sesión celebrada el día diez del corriente mes de febrero, aprobó las condiciones que han de regir para la subasta de la venta de la Fábrica de Ladrillos, de la propiedad municipal, sita en el término conocido por «Vista Alegre», las cuales se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de

que en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente cuantas reclamaciones estime necesarias contra este acuerdo, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna de cuantas se presenten, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Burgos 17 de febrero de 1943.—El Alcalde, Aurelio Gómez Escobar.

#### Alcaldía de San Juan del Monte.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año 1943, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

San Juan del Monte 10 de febrero de 1943.—El Alcalde, Ambrosio Sancho.

#### Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por traslado del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión interinamente, con el haber anual de 5.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que habrán de justificar pertenecer al Cuerpo de Secretarios e incluidos en el escalafón correspondiente, deberán de reunir, además de las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, la de ser excombatientes y pertenecer también a F. E. T. y de las J. O. N. S., y por tanto afectos al Movimiento Nacional.

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año.	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista.	1	» » »

### CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1941.	45.023.441'57
En 31 de diciembre de 1942.	50.681.375'99

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA DIPUTACIÓN

El plazo para solicitar dicha vacante será el de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Valle de Manzanedo 11 de febrero de 1943.—El Alcalde, José Varona.

#### Alcaldía de San Juan del Monte.

Por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de guarda municipal de campo de esta jurisdicción, con el haber de 1.825 pesetas anuales, satisfechas por meses vencidos.

Los aspirantes a esta plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas en papel de 1'50 pesetas, acompañando cuantos documentos sean necesarios a justificar los méritos que aleguen, teniendo presente que para la resolución del concurso se observarán las preferencias que determina la Orden de 30 de octubre de 1939, con la modificación establecida en la de 16 de agosto de 1940, además de saber leer y escribir correctamente para formular las denuncias.

San Juan del Monte 10 de febrero de 1943.—El Alcalde, Ambrosio Sancho.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### CORPORACIONES..... CENTRALES ELECTRICAS.....

LAMPARAS DE ALUMBRADO en cantidad y toda clase de potencias, desde 90 voltios, a precios oficiales.

Pedidos por escrito a

#### RUERA--ELECTRICIDAD

Lain-Calvo, 28. Apartado 56.

Teléfono 1706.--Burgos.

4-8

## G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

5